RESOLUCIÓN DECANATO Nº 61/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO N° 137/2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, A REALIZAR EL PROCESO DE RENOVACIÓN DIRECTA PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE", SE APRUEBA LA ADENADA N°1/22 Y SE RECTIFICA DICTAMEN.

Coronel Oviedo, 20 de julio de 2022.

VISTO: *La Resolución Decanato N°137/2021 "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, a realizar el proceso de renovación directa para locación de inmueble",*

La Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas,

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo"; y

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución Decanato N°137/2021, se había autorizado a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, la realización del proceso de renovación directa bajo la modalidad de locación de inmueble para el local de la Facultad, por un monto de 104.690.000 Gs.*

Que, el monto estipulado en el acto administrativo de referencia debe de ser rectificado, a fin de subsanar los inconvenientes suscitados. A su vez, la imperiosa necesidad de aprobar la adenda número uno y la rectificación del dictamen pertinente.

Atendiendo a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su Art.44° dispone:« Los procesos de contrataciones de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa» y el Art.47° del mismo cuerpo legal expresa: «En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de administración de bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovar los contratos de locación de inmuebles, sujetándose a los principios enunciados en el artículo 4to. de la presente ley hasta por dos periodos consecutivos».

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
DERECHO
CIENCIAS POLÍTICAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO
PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 61/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO N° 137/2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, A REALIZAR EL PROCESO DE RENOVACIÓN DIRECTA PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE", SE APRUEBA LA ADENADA N°1/22 Y SE RECTIFICA DICTAMEN.

Que, la Ley 3.385/2007 en su Artículo 29°, inciso. b) establece, «El gobierno de las facultades será ejercido por: el Decano» y el Artículo 39° inciso. a) del mismo cuerpo legal reza, «De las atribuciones y deberes del Decano ejercer la representación de la Facultad, inciso d) cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria, inciso g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes».

***Por tanto,** en ejercicio de sus atribuciones legales;*

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú
Resuelve:

***Art.1°.-** Rectificar el Art.1° de la Resolución Decanato N° 137/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, quedando redactado como sigue: Art.1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, la realización del proceso de renovación directa bajo la modalidad de locación de inmueble para el local de la mencionada Facultad, por un monto total de 95.062.500 Gs, noventa y cinco millones sesenta y dos mil quinientos guaraníes.*

***Art. 2°** Aprobar la Adenda número 01/22.*

***Art. 3°** Rectificar el dictamen de fecha 28 de diciembre de 2021, quedando redactado como sigue: La renovación de locación de inmueble objeto del presente dictamen se hará por el término de nueve meses, siendo el costo mensual de 10.562.500 Gs, diez millones quinientos sesenta y dos mil quinientos guaraníes, iva incluido, el monto total a ser abonado es de 95.062.500 Gs, noventa y cinco millones sesenta y dos mil quinientos guaraníes.*

***Art.4°.-** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.*

Prof. Abg. Nilsa Arce Martínez
Secretaria General

Prof. Mg. Luis Alberto Rodas Rojas
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS – DERECHO – CIENCIAS POLÍTICAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ – CORONEL OVIEDO – PARAGUAY

Escaneado con CamScanner